



Radicado No. 20182300045693
03-07-2018
Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 03/07/2018

Bogotá D.C

Señora:

ERIKA PAOLA ROCADADO ORTEGA

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar la operación requerida para llevar a cabo la aplicación de las pruebas internacionales Talis basada en vídeo, ERCE, Socio emocionales y Pisa para establecimientos educativos durante el segundo semestre..

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el estudio previo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACIÓN:

05 de julio de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,

M. Arango
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado
 Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes – Abogado.

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 4389

Fecha Solicitud 20-JUN-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

A partir de la ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Entre las funciones asignadas por el Decreto 5014 de 2009 le corresponde a la Dirección de Producción y Operaciones diseñar, planear, coordinar y controlar la logística de la aplicación de las pruebas, así como también dirigir y supervisar los operativos de aplicación de instrumentos de evaluación, para lo cual la Dirección realiza la supervisión de los contratos de logística de aplicación, distribución e impresión de instrumentos de evaluación. Por lo anterior, es necesario realizar la contratación de un profesional que se encargue de prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento de logística para la aplicación, generación de informes de aplicación y elaboración de los anexos técnicos en cada una de las pruebas internacionales que realiza el ICFES. Teniendo en cuenta que el personal de planta asignada a la Dirección de Producción y Operaciones no es suficiente para adelantar las labores mencionadas, es necesario contratar un profesional en mercadeo y/o áreas afines con experiencia en actividades directamente relacionadas con la necesidad expuesta.

Realizada la verificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018, el objeto de la contratación que se pretende realizar se encuentra incluido en el mismo y cuenta con los recursos disponibles para financiar su ejecución.

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar la operación requerida para llevar a cabo la aplicación de las pruebas internacionales Talis basada en vídeo, ERCE, Socio emocionales y Pisa para establecimientos educativos durante el segundo semestre.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La presente contratación requiere que los candidatos cumplan como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría III Nivel 2, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título Profesional en administración o economía o mercadeo.
2. Requisitos de Experiencia: Mínimo (3) meses de experiencia en la coordinación de estudios que impliquen levantamiento de información.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Apoyar la construcción y revisión de los anexos técnicos para la aplicación de las pruebas ERCE, Socio emocionales y Pisa para establecimientos educativos.
2. Apoyar el proceso de aplicación de las pruebas Talis basada en vídeo, ERCE, Socio emocionales y Pisa para establecimientos educativos que adelanta el Icfes en el segundo semestre de 2018.
3. Apoyar la consecución de información y consolidación de informes sobre las pruebas Talis basada en vídeo, ERCE, Socio emocionales y Pisa para establecimientos educativo, que adelanta el Icfes en el segundo semestre de 2018.
4. Apoyar los procesos de contacto y seguimiento de las Instituciones Educativas que participan en Talis basada en vídeo, ERCE, Socio emocionales y Pisa para establecimientos educativos que aplica el Icfes en el segundo semestre de 2018.
5. Apoyar en los procesos durante la aplicación de pruebas, según los lineamientos de la Dirección de Producción y Operaciones, cuando sea requerido.

6. Apoyar en el seguimiento y desarrollo de las pruebas internacionales que se adelanten.
7. Guardar a favor de EL ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
8. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho contrario a la ley. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a EL ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
10. Afiliarse al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
11. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por EL ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
12. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según establecido en la forma de pago.
13. Las demás que sean asignadas al marco de su contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
4. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE**.
5. Pagar el valor acordado a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 18 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular la **CONTRATISTA**, se encuentra dentro de la **CATEGORÍA III NIVEL 2**, se le fijan unos honorarios en cuantía de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$3.970.000)** incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La presente contratación requiere que el candidato cumpla como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría III Nivel 2, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título Profesional en administración o economía o mercadeo.
2. Requisitos Experiencia: Mínimo (3) meses de experiencia en la coordinación de estudios que impliquen levantamiento de información.

De esta forma la persona seleccionada cumple con el perfil requerido ya que cuenta con título profesional. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y los conocimientos solicitados para el desarrollo del objeto contractual.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$23.820.000)** monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.



Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

• Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$23.820.000) monto que incluye tanto el IVA.

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma: a) seis (6) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.970.000) incluido IVA** a partir del mes de julio que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

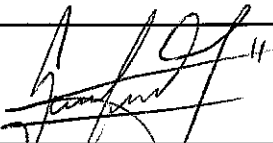
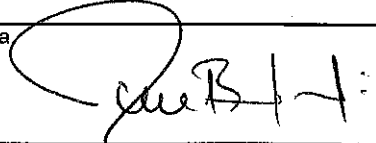
[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	23.280.000	30-JUN-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	SULMA MEDINA BARRERA	Nombre	GIOVANY BABATIVA MÁRQUEZ
Firma		Firma	

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158